# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 090-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de Mayo del 2018

### VISTOS:

El Documento Nº 9645-2018 de fecha 24 de abril del 2018, www.munives.gorresentado por el servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA; El Memorando N° 259-2018-SGRC-GAT/MVES de fecha 30 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control; El Informe N° 391-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 30 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Nº 9645-2018, de fecha 24 de abril del 2018, presentado por el servidor **YSAIAS CHUMBES HUILLCA**, el cual solicita permiso por 30 días sin goce de haberes desde el 01 al 30 de mayo del presente año por motivos familiares particulares;

Que, mediante El Memorando N° 259-2018-SGRC-GAT/MVES, de fecha 30 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control opina que se le otorgue el permiso solicitado al servidor, en vista que, a la fecha no hay beneficio tributario que requiera la necesidad de servicio;

Que, mediante Informe N° 391-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 30 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que, de conformidad con el Artículo 110° y el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, **OPINANDO** por la procedencia de conceder la Licencia Sin Goce de Remuneración por periodo de 30 días a partir del 03 de mayo al 01 de Junio del 2018 por Motivos Particulares al servidor **YSAIAS CHUMBES HUILLCA**;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115º "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio", asimismo, precisa el Artículo 110º, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares... "; en consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce de haber solicitada, por el periodo comprendido a partir del 03 de mayo al 01 de Junio del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 090-2018-OGA/MVES

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Licencia por motivos particulares sin goce de haber presentado por el servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares sin goce de haber, al servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA, por el periodo comprendido a partir del <u>03 de mayo al 01 de Junio del 2018</u>, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor YSAIAS CHUMBES HUILLCA.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALITAD LA ELSALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING.LUZZANA BRIA LIMACO GERENTE